

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última actualización	Revisión	Página
C22-014-A	DISE	02/06/2020	---	Cada 3 años	1 de 7
Nombre: POLÍTICA DE DISTINCIONES ACADÉMICAS Y FORMATIVAS PARA ESTUDIANTES DE LICENCIATURA					

1. Objetivo

Establecer los lineamientos y criterios para reconocer el desempeño académico y la formación integral de los estudiantes y otorgar distinciones académicas y formativas en los diferentes momentos de su vida universitaria.

La presente política tiene su fundamento normativo, en cumplimiento y de acuerdo a lo previsto en el capítulo VII, artículo 53 del Reglamento Académico de Estudiantes de Licenciatura de clave C22-001-G.

2. Alcance

Aplica para todos los estudiantes de nivel licenciatura de la Universidad de Monterrey.

3. Términos

- 3.1. Actividades formativas: Son aquellas que desarrollan en el estudiante conocimientos, habilidades, actitudes y valores, en un contexto que enriquece y fortalece su preparación profesional; pueden ser actividades que se realizan como parte o extensión de un curso cocurricular, actividades organizadas y/o coordinadas por un departamento formativo con la correspondiente autorización de su director.
- 3.2. Actividades académicas fuera del aula: Consisten en la visita a una empresa, congreso, participación en una plática, participación en debates, ponencia, acudir a una ceremonia de reconocimientos activamente involucrado, entre otras.
- 3.3. CELES: Centro de Liderazgo Estudiantil.
- 3.4. DICU: Dirección de Comunidad Universitaria.
- 3.5. DISE: Dirección de Servicios Escolares.
- 3.6. Estudiante: Es la persona inscrita en algún plan de estudio con validez oficial vigente de la Universidad de Monterrey.
- 3.7. Materia curricular: Es todo recurso o material que ayuda al proceso de aprendizaje, las materias curriculares están indicadas en los planes oficiales de estudio.
- 3.8. Materia o Curso cocurricular: Es una materia que forma en conocimientos, actitudes, habilidades y valores en las disciplinas cultural, deportiva, de salud, de liderazgo, formación cívico-política, social, de espiritualidad, de internacionalización o de sostenibilidad.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última actualización	Revisión	Página
C22-014-A	DISE	02/06/2020	---	Cada 3 años	2 de 7
Nombre: POLÍTICA DE DISTINCIONES ACADÉMICAS Y FORMATIVAS PARA ESTUDIANTES DE LICENCIATURA					

- 3.9. Plan de estudios: El modelo sintético, esquematizado y estructurado de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje, incluye el/los propósitos(s) de formación general, así como una propuesta de evaluación para mantener su pertinencia y vigencia.
- 3.10. Percentil 90: El rango de estudiantes que tiene un promedio superior al 90% de la población total del plan de estudios.
- 3.11. Percentil 99: El rango de estudiantes que tiene un promedio superior al 99% de la población total del plan de estudios.
- 3.12. Promedio Integrado: Se calcula considerando todos los cursos curriculares y cocurriculares aprobados o reprobados en el plan de estudios que se gradúa el estudiante.
El cálculo es ponderado y se calcula con base en los créditos de todas las materias cursadas, tanto académicas como cocurriculares: la sumatoria de multiplicar para cada materia el número de créditos de la materia por la calificación, todo esto dividido entre el total de créditos cursados.
Es la forma de cálculo del promedio actual definido como oficial en el Reglamento Académico de Estudiantes de Licenciatura (C22-001-G). Es el promedio utilizado para el otorgamiento de distinciones en la UDEM.
- 3.13. Promedio académico: El promedio de los cursos curriculares aprobados que pertenezcan a un plan de estudios. Este promedio es el utilizado y reportado en el certificado oficial de estudios.
- 3.14. PEF: Programa de evaluación final de cada Plan de Estudios.
- 3.15. Programa de Honores en Liderazgo Líderes PLUS: Es un programa que administra el Centro de Liderazgo Estudiantil y en el que participan estudiantes que destacan por su promedio académico, su trayectoria en actividades formativas UDEM y que tienen una experiencia internacional.
- 3.16. Requisitos generales de titulación: Son aquellos que debe cumplir para recibir un título de la Universidad de Monterrey de conformidad a lo establecido en el Reglamento Académico de Estudiantes de Licenciatura (C22-001-G).
Los requisitos generales de titulación son los siguientes:
- 3.16.1. Haber aprobado o acreditado el total de créditos curriculares correspondientes al plan de estudios.
 - 3.16.2. Haber entregado o hecho llegar a la Institución prueba de la certificación de manejo funcional del idioma inglés.
 - 3.16.3. Haber cumplido con el servicio social establecido en la Constitución, las Leyes emitidas del ejercicio profesional y de acuerdo con las

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última actualización	Revisión	Página
C22-014-A	DISE	02/06/2020	---	Cada 3 años	3 de 7
Nombre: POLÍTICA DE DISTINCIONES ACADÉMICAS Y FORMATIVAS PARA ESTUDIANTES DE LICENCIATURA					

modalidades de la Institución.

- 3.16.4. Haber cumplido con las actividades cocurriculares según las normas establecidas por la institución.
- 3.16.5. Tener en el expediente académico en DISE los documentos de antecedentes escolares debidamente legalizados.
- 3.16.6. Haber presentado los exámenes de valoración de calidad académica a los que hubiere sido requerido, y cualquier otro que aplique a su plan de estudios específico.
- 3.16.7. No tener adeudos ni bloqueos.
- 3.16.8. Haber realizado el pago de titulación.
- 3.17. Vicerrectorías Académicas de Educación Superior de la Universidad de Monterrey: la VIES (Vicerrectoría de Educación Superior), conformada por la Escuela de Negocios, la Escuela de Educación y Humanidades, la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales y la Escuela de Ingeniería y Tecnología; la VICSA (Vicerrectoría de Ciencias de la Salud), conformada por la Escuela de Medicina, Escuela de Odontología, Escuela de Psicología y Escuela de Enfermería; y la VIAAD (Vicerrectoría de Arte Arquitectura y Diseño), conformada por Escuela de Arquitectura y Ciencias del Hábitat y la Escuela de Arte y Diseño.
- 3.18. VIFI- Vicerrectoría de Formación Integral.

4. Responsabilidades

- 4.1. Es responsabilidad del estudiante:
 - 4.1.1. Conocer y apegarse a lo establecido en la presente política.
- 4.2. Es responsabilidad de la Dirección de Servicios Escolares (DISE):
 - 4.2.1. Realizar la selección de estudiantes con distinción de acuerdo a lo establecido en la presente política.
 - 4.2.2. Asegurar la validación de la selección de estudiantes con distinción *Cum Laude* con los Directores de Programa Académico.
 - 4.2.3. Dar seguimiento de manera oportuna a la entrega de calificaciones, así como a la respuesta de validaciones con los Directores de Programa Académico.
- 4.3. Es responsabilidad de la Dirección de Comunidad Universitaria (DICU):
 - 4.3.1. Desde el Centro de Liderazgo Estudiantil (CELES) acreditar en Banner a los estudiantes que cumplieron con los requisitos del

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última actualización	Revisión	Página
C22-014-A	DISE	02/06/2020	---	Cada 3 años	4 de 7
Nombre: POLÍTICA DE DISTINCIONES ACADÉMICAS Y FORMATIVAS PARA ESTUDIANTES DE LICENCIATURA					

Programa de Honores en Liderazgo Líderes PLUS.

- 4.3.2. Coordinar que los departamentos formativos capturen la participación de los estudiantes candidatos a graduación en actividades de formación integral
- 4.3.3. Analizar la participación de todos los estudiantes candidatos a graduación para conformar una lista de estudiantes que cumpliendo con los requisitos de la distinción *Cum Laude* tengan una participación en actividades de formación integral que los destaque como candidatos a la distinción *Summa Cum Laude*.
- 4.3.4. Revisar y presentar la lista de candidatos a la distinción *Summa Cum Laude* a la VIFI y al Rector.
- 4.4. Es responsabilidad del Director de Programa Académico:
 - 4.4.1. Corroborar que los criterios académicos con los que fue seleccionado un estudiante para obtener una distinción, estén completos y correctos.
 - 4.4.2. Postular a los estudiantes de su programa académico que considere que son candidatos a la distinción *Summa Cum Laude* informando a la DICU.
 - 4.4.3. Colaborar con la DICU para reunir información de *curriculum vitae* de estudiantes candidatos a la distinción *Summa Cum Laude*.
- 4.5. Es responsabilidad del Rector:
 - 4.5.1. Analizar la trayectoria de los estudiantes candidatos al *Summa Cum Laude* y decidir qué estudiante será distinguido en la ceremonia de graduación.

5. Documentos de apoyo

- 5.1. Documentos institucionales SADI:
 - 5.1.1. C22-001-G Reglamento Académico de Estudiantes de Licenciatura.
 - 5.1.2. C22-015-A Procedimiento para la obtención de distinciones académicas y formativas para estudiantes de licenciatura.
 - 5.1.3. G93-004-B Procedimiento de selección y entrega del reconocimiento a alumnos distinguidos.

6. Sistemas

- 6.1. Banner: *Enterprise Resource Planning (ERP)*: Sistema administrativo computacional de la UDEM.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última actualización	Revisión	Página
C22-014-A	DISE	02/06/2020	---	Cada 3 años	5 de 7
Nombre: POLÍTICA DE DISTINCIONES ACADÉMICAS Y FORMATIVAS PARA ESTUDIANTES DE LICENCIATURA					

7. Política

7.1. La Universidad de Monterrey reconoce, por medio del otorgamiento de distinciones, el desempeño académico y la formación integral de los estudiantes.

Las distinciones que otorga la Universidad de Monterrey son las siguientes: Alumno Distinguido, *Cum Laude*, *Magna Cum Laude* y *Summa Cum Laude*.

7.2. Alumno Distinguido:

El estudiante obtendrá la distinción de Alumno Distinguido cuando en el semestre inmediato anterior, reúna los siguientes requisitos:

- 7.2.1. Haber cursado una carga académica completa correspondiente a su plan de estudios.
- 7.2.2. No tener materias curriculares o cocurriculares reprobadas.
- 7.2.3. Haber obtenido un promedio integrado de calificaciones igual o mayor a 90.
- 7.2.4. Estar dentro del percentil 99 de la población total del plan de estudios.
- 7.2.5. No haber recibido reporte de deshonestidad académica.

No se otorga el reconocimiento de alumno distinguido en el último semestre. El procedimiento detallado puede consultarse en el documento G93-004-B Procedimiento de selección y entrega del reconocimiento a alumnos distinguidos.

7.3. *Cum Laude*:

El estudiante obtendrá la distinción *Cum Laude* cuando, además de cumplir con los requisitos generales de titulación descritos en el numeral 3.16 de la presente política, y que reúna los siguientes requisitos durante toda su carrera:

- 7.3.1. No haber reprobado ninguna materia curricular o cocurricular.
- 7.3.2. No haber recibido reporte de deshonestidad académica.
- 7.3.3. Haber obtenido un promedio integrado de calificaciones igual o mayor a 90.
- 7.3.4. Estar dentro del percentil 90 de la población total a graduar del plan de estudios.

Si el estudiante se gradúa de dos planes de estudio, puede obtener *Cum Laude* de ambas.

El procedimiento detallado puede consultarse en el documento C22-015-A

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última actualización	Revisión	Página
C22-014-A	DISE	02/06/2020	---	Cada 3 años	6 de 7
Nombre: POLÍTICA DE DISTINCIONES ACADÉMICAS Y FORMATIVAS PARA ESTUDIANTES DE LICENCIATURA					

Procedimiento para la obtención de distinciones académicas y formativas de estudiantes de Licenciatura.

7.4. *Magna Cum Laude:*

El estudiante obtendrá la distinción *Magna Cum Laude* cuando además de cumplir con los requisitos generales de titulación descritos en el numeral 3.16 de la presente política, haber obtenido la distinción *Cum Laude* y que acredite el Programa de Honores en Liderazgo Líderes PLUS.

El procedimiento detallado puede consultarse en el documento C22-015-A Procedimiento para la obtención de distinciones académicas y formativas de estudiantes de Licenciatura.

7.5. *Summa Cum Laude:*

El estudiante podrá ser candidato a obtener la distinción *Summa Cum Laude*, cuando además de cumplir con los requisitos generales de titulación descritos en el numeral 3.16 de la presente política, haber obtenido el *Cum Laude* y que destaque dentro y/o fuera de la Universidad de Monterrey por:

7.5.1. Actitud de servicio sobresaliente.

7.5.2. Haber participado destacadamente en actividades de formación integral, incluyendo las experiencias internacionales.

El procedimiento detallado puede consultarse en el documento C22-015-A Procedimiento para la obtención de distinciones académicas y formativas de estudiantes de Licenciatura.

7.6. Las situaciones no previstas en la presente política serán resueltas por las Vicerrectorías Académicas de Educación Superior y la Vicerrectoría de Formación Integral, siendo notificadas previamente a la DISE quien evaluará que no se contraponga con las leyes y acuerdos establecidos por la autoridad educativa.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última actualización	Revisión	Página
C22-014-A	DISE	02/06/2020	---	Cada 3 años	7 de 7
Nombre: POLÍTICA DE DISTINCIONES ACADÉMICAS Y FORMATIVAS PARA ESTUDIANTES DE LICENCIATURA					

8. Disposiciones Específicas

PRIMERO. En el supuesto de modificación en la estructura organizacional de la Universidad, y si como consecuencia de lo anterior dejasen de existir órganos o cualquier ente mencionado en este documento, o bien en caso de no contar con los puestos específicamente mencionados, las funciones serán ejercidas por los colaboradores o instancias que hayan absorbido dichos puestos o tengan a su cargo actividades equivalentes. Asimismo, en el supuesto de modificación de nombres a los documentos institucionales mencionados en el presente documento, se tomará en cuenta el documento institucional vigente y equiparable en contenido.

SEGUNDO. El presente documento quedará bajo custodia del Departamento de Procesos y Calidad, quien además será el responsable de publicar el documento en el SADI, una vez que se reúnan los protocolos de firmas; no obstante, es responsabilidad del emisor del documento decidir y realizar las actividades correspondientes para asegurar su publicación en algún otro medio oficial de la UDEM, así como dar seguimiento y actualización oportuna al documento expedido.

TERCERO. Los lineamientos previstos en el presente documento seguirán vigentes para su uso, aplicación, autorización y evaluación hasta que se publique una versión que indique lo contrario.

CUARTO. En caso de hacer referencia a un documento que no se haya publicado en SADI, el emisor será el responsable de su elaboración y aseguramiento de su publicación.